

**Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**

**(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)**

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y al 31 diciembre de 2012

1 Autorización e historia:

Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (en adelante “HRAEO” o el “Organismo”), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial publicado el 29 de noviembre de 2006. Por Decreto Presidencial publicado el 29 de septiembre de 2010, se publicó el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, mediante el cual se establecieron las bases para la organización; así como las facultades y funciones de las áreas que componen al Hospital. Derogándose todas aquellas disposiciones legales anteriores que se opusieran al mismo.

2 Organización y objeto social:

**a) Objeto social**

Con base en lo anterior, se estableció como objeto de HRAEO, principalmente, entre otros:

- I. Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la salud. Estos servicios se regirán por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usarlos, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios;
  - II. Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
-

- III. Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables;
  - IV. Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca;
  - V. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
  - VI. Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno;
  - VII. Apoyar, acorde con los servicios que ofrezca, la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud;
  - VIII. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
  - IX. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;
  - X. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
  - XI. Implantar esquemas de contratación de servicios profesionales y técnicos que requiera para su funcionamiento;
  - XII. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y
  - XIII. Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el presente Decreto, su Estatuto Orgánico y otras disposiciones legales aplicables
-

**b) Panorama económico y financiero**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, desarrolló sus operaciones durante el ejercicio 2013 en un entorno Financiero que no tuvo devaluaciones.

**c) Régimen fiscal**

HRAEO tributa fiscalmente bajo el régimen señalado en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), correspondiente a Personas Morales con Fines no Lucrativos, por lo que no es sujeto del pago del ISR. Con fecha 31 de enero de 2013, el Servicio de Administración Tributaria confirmó dicho régimen para el ejercicio 2013, mediante resolución emitida.

No obstante, el HRAEO debe cumplir con diversas obligaciones secundarias establecidas en la LISR, así como al pago de distintas contribuciones establecidas por otros ordenamientos, las cuales se detallan en el apartado de Obligaciones Fiscales de estas notas.

**3 Base de preparación de los estados financieros:**

Los estados financieros que se acompañan y las presentes notas, han sido preparados observando la normatividad aplicable emitida por la SHCP, como son: La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal; por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se refiere al Marco Conceptual, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y de manera supletoria las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Por lo que respecta a las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), éstas fueron actualizadas el 14 de septiembre de 2012 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, y dadas a conocer al Organismo el 19 de septiembre de 2012 mediante oficio No. 309-A.-0248/2012, en el cual se señala la normatividad gubernamental aplicable a partir del ejercicio 2012.

La actualización de las normas gubernamentales antes citadas incluyó la clasificación como normas de carácter general y normas de carácter específico, cuya aplicación es obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal Federal, reconociendo que se derivan de la actualización de las aplicables hasta el ejercicio 2011 y están alineadas a la armonización contable; dichas normas actualizadas y que son aplicadas por el Organismo son las siguientes:

- NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
  - NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
  - NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
-

- NIFGG SP 04 Reexpresión.
- NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.

Mediante oficio Circular No. 309-A-0022/2013 de fecha 18 de febrero de 2013 la SHCP emitió los lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros, aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Cabe mencionar que los estados financieros que se presentan fueron elaborados con base en las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, alineadas para el Sector Paraestatal Federal conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitido por la SHCP.

#### 4 Normas contables y presupuestales:

##### **a) Políticas de control, presupuesto y contabilidad**

Como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el HRAEO se encuentra obligado al seguimiento de las políticas de desarrollo, a la coordinación de su programación y presupuestación, al cumplimiento de las asignaciones del gasto y financiamiento, así como a proporcionar la información de su operación para la evaluación de sus resultados, todo ello a través de la Secretaría de Salud, en su calidad de Coordinadora de Sector.

##### **b) Proceso de Armonización Contable**

En virtud de que el Organismo se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que señala como uno de sus principales objetivos la armonización de los sistemas contables y la información financiera que de ellos emanen, en los ejercicios 2013 y 2012 el Organismo integró a los Sistemas de contabilidad Compaqi y Win Siaff, respectivamente, diversas normas contables y presupuestarias emitidas con carácter de obligatorias por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por la SHCP.

Como resultado de lo anterior, HRAEO implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental Institucional, documento mediante el cual se integran las listas de cuentas contables y presupuestarias, las guías contabilizadoras, los instructivos del manejo de cuentas, los modelos de asientos para el registro contable de las cuentas de orden presupuestarias y las estructuras de los estados financieros, todo ello de conformidad con las normas contables y presupuestarias establecidas y dadas a conocer por la SHCP a través del CONAC.

El Manual de Contabilidad Gubernamental Institucional se presentó ante la SHCP para efectos de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados por la misma. Con fecha 02 de diciembre de 2011, la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal, dependiente de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la SHCP, mediante oficio número DCRC.01324.11, autorizó al HRAEO la aplicación de dicho Manual.

---

**c) Medidas de desempeño financiero**

Como parte del seguimiento al logro de las metas establecidas en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Organismo mantiene un nivel razonable en el cumplimiento de los compromisos establecidos, observando a la fecha los programas de ahorro implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**d) Políticas contables significativas**

De conformidad con el marco normativo en materia contable y financiera aplicable al Organismo por virtud de su constitución jurídica, a continuación se revelan las principales políticas contables sobre las cuales se preparan los estados financieros que se acompañan:

**I. Base acumulativa y devengo contable**

- 1) Hasta el ejercicio 2012 la contabilización de las operaciones que afectan al Organismo, se realiza sobre una base acumulativa, aplicando el postulado básico de contabilidad gubernamental número 8 denominado Devengo Contable, lo que significa, que los ingresos se reconocen en la contabilidad cuando existe jurídicamente el derecho al cobro y los gastos en la fecha de su realización, en ambos casos, independientemente de la fecha de pago.
- 2) Para el ejercicio 2013 atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01, y considerando que el presupuesto del Organismo se realiza con base en flujo de efectivo, se reclasificaron sus ingresos devengados no cobrados, así como los pasivos circulantes no pagados al cierre del año, siendo este ejercicio el inicio para que los estados de actividades y de resultados se presenten a flujo de efectivo.

**II. Estado de situación financiera, estado de actividades y estado de resultados**

Las cifras se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, tanto en los estados financieros como en sus notas, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del Organismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera, así como para facilitar las funciones de fiscalización y rendición de cuentas.

**III. Estado de variaciones en el patrimonio**

Su presentación se realiza mostrando las variaciones netas de los componentes del patrimonio contable de los dos últimos ejercicios, partiendo del saldo de cierre del año 2012, mostrando finalmente, el saldo al 31 de diciembre de 2013.

**IV. Estado de flujos de efectivo**

Se elaboran utilizando el método directo, el cual consiste en presentar en primer lugar los cambios en el capital de trabajo derivado de las actividades de operación, seguido de las actividades de inversión, y por último, las de financiamiento. Este estado financiero se compara igualmente con las cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

---

#### **V. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca no reconoció efectos de la inflación en sus estados de situación financiera en el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2013, ya que la NIFGG SP 04, no fue aplicable al mismo; toda vez que la norma establece que se considera como entorno económico no inflacionario cuando la inflación es poco importante y se considera controlada en el país, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%).

#### **VI. Uso de estimaciones**

Para el reconocimiento en el sistema contable de las operaciones que realiza el Organismo, es necesario en ciertos casos, la utilización de métodos de valuación que permitan estimar los valores en términos monetarios de dichas transacciones, las cuales impactan en los diferentes rubros de los estados financieros. Por tanto, aunque las estimaciones pueden no coincidir con los valores reales a determinada fecha, los métodos utilizados permiten representarlas en los términos monetarios más razonables. Por su representatividad, los principales rubros que se afectan por valores estimados, son los de “Cuentas por Cobrar”, “Inventarios” y “Almacenes”.

#### **VII. Inventarios y almacenes**

La valuación de los inventarios y almacenes del Organismo, se realiza aplicando el método de costos promedio, obedeciendo la disposición emitida por la SHCP mediante oficio-circular 309-A0035/2008 de fecha 14 de febrero de 2008, en cumplimiento al artículo 264 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.

#### **VIII. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Se encuentra representado principalmente en depósitos bancarios, en cuentas de cheques e inversiones en valores de excedentes de efectivo sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor.

#### **IX. Riesgo financiero**

El Organismo invierte sus excedentes de efectivo en instituciones financieras con calificación crediticia buena. Las políticas del HRAEO relativas a la diversificación, liquidez y vencimientos de las inversiones, se encuentran en apego a los “Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal”.

#### **X. Estimaciones para cuentas y documentos por cobrar irrecuperables**

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca registró a partir del ejercicio 2010 en su Estado de Situación Financiera el reconocimiento de la estimación para cuentas incobrables.

---

#### XI. Propiedades, planta y equipo y depreciación acumulada

Los activos se presentan valuados a su costo de adquisición o de construcción y se deprecian por el método de línea recta, sin considerar valores de desecho, a las tasas anuales que se indican a continuación:

Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	33.3%
Maquinaria y Equipo	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%

El método de depreciación en línea recta aplicado en la actualidad, considera las condiciones de desgaste o deterioro ordinario de los bienes muebles e inmuebles y se encuentra adaptado a las necesidades del Organismo, a fin de cuantificar de forma adecuada el impacto de la depreciación a los resultados de la Entidad y representar razonablemente los valores de los bienes en los estados financieros.

Como se menciona en la Nota 3, último párrafo, derivado de la ampliación del plazo al 31 de diciembre de 2013, para realizar los registros contables con base en Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el Organismo analizó estas disposiciones y en su caso efectuó los cambios que le fueron aplicables.

#### XII. Provisiones

Hasta el ejercicio 2013 el HRAEO reconoció en la contabilidad los pasivos derivados de obligaciones presentes, que representan la realización futura y cierta de una transferencia de recursos hacia terceros por eventos pasados. Estas obligaciones se detallan en la nota 9 de este documento.

#### XIII. Obligaciones laborales

En la actualidad, el Organismo no reconoce pasivos por conceptos de obligaciones laborales derivadas de las relaciones con sus trabajadores, en virtud de las siguientes circunstancias:

- El HRAEO se rige por lo establecido en el apartado “B” del Artículo 123 Constitucional. Las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores para el pago de pensiones temporales o permanentes, son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en términos de la ley que le rige, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal “Obligaciones Laborales (NIFGG SP 05), emitida por la SHCP; los fondos para el cumplimiento de estas obligaciones al retiro, se integran con las aportaciones del Organismo y las cuotas de los trabajadores señaladas en dicha ley, que correspondieron para el año 2012 al 7.27 % y 7.375 %, respectivamente, calculadas sobre el sueldo básico, así como por las cuotas sociales a cargo del Gobierno Federal, equivalente al 5.5 % del salario mínimo general para el Distrito Federal, el cual corresponde a \$64.76 para 2013 y \$62.33 para 2012.
-

- Las obligaciones por terminación de la relación laboral del trabajador con el Organismo, se reconocen en el ejercicio en que se realizan, afectando directamente los resultados de la Entidad.
- Las obligaciones de pago de beneficios directos, establecidas en las Condiciones Generales de trabajo, como son la gratificación anual, y compensación, entre otros, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se devengan.

#### XIV. Valuación de operaciones en moneda extranjera

El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera.

5 Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos de terceros:

a) Efectivo y equivalentes de HRAEO	2013	2012
Efectivo en caja	<u>-38,195.37</u>	<u>101,774.17</u>
Bancos	\$ 26,369,995.81	\$ 13,141,303.95
Inversiones temporales	\$ 40,685,987.69	\$ 37,282,152.15
Total	<u>\$ 67,017,788.13</u>	<u>50,525,230.27</u>

#### a) Instrumentos financieros

Al 31 de diciembre de 2013, las inversiones del Organismo de las disponibilidades sin restricciones, se integraban por \$40'685,987.69 en valores gubernamentales invertidos a una tasa promedio de 3.27%

6 Cuentas por cobrar:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Cartas Compromiso	4,187,534.70	-2,428,376.70
Estimación para cuentas incobrables	<u>1,952,895.00</u>	<u>-1,743,634.80</u>

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

7 Inventarios y almacenes:

	2013		2012	
	Saldo	Estimación	Saldo neto	Saldo Neto
Almacén de materiales y suministros de consumo	54,497,07 5.15	54,497,07 5.15	52,561,201.4 6	52,561,201.4 6
Total	\$ 54,497,07 5.15	54,497,07 5.15	52,561,201.4 6	52,561,201.4 6

8 Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles:

	2013		2012	
	Saldo	Depreciación Acumulada	Saldo neto	Saldo neto
<b>Inmuebles:</b>				
Terrenos	\$ 0	0	0	0
Edificios (a)	0	0	0	0
<b>Muebles:</b>				
Depreciación de Bienes Muebles	23,273,272.99	23,273,272.99	864,827.52	864,827.52

a) Con motivo de la emisión de las Reglas Generales y Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo establecido en el Art. 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo efectuó el inventario de los bienes establecidos en el Art. 23 de la citada Ley.

9 Cuentas por pagar a corto plazo:

	2013 Saldo	2012 Saldo
Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	\$ 2,548,739.85	-3,573,277.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	24,120,854.46	5,555,488.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,204,400.71	4,467,296.00

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,817,173.20	5,556,332.19
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,292,229.97	0.00
Otras Provisiones a Corto Plazo	1,227,424.05	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 44,260,822.24</b>	<b>12'005,839.19</b>

10 Retenciones y Contribuciones:

**A cargo de HRAEO**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Retenciones y Contribuciones	7,204,400.7 1	4,467,295.7 8
Subtotal	<u>7,204,400.7</u> 1	<u>4,467,295.7</u> 8

**Por retenciones efectuadas**

Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios	40,380,825. 8	35,848,030. 00
	<u>40,380,825.</u> 8	<u>35,848,030.</u> 00

Este rubro contempla las aportaciones patronales y cuotas de los trabajadores, que forman parte de los fondos destinados a cubrir las obligaciones laborales al retiro establecidas en la Ley del ISSSTE, calculadas en las proporciones comentadas en la anterior **nota**, así como las que amparan las coberturas de servicios de salud, riesgos de trabajo, préstamos personales, fondo para la vivienda y seguro de vida.

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

---

11 Pasivos diferidos:

El saldo de este rubro asciende a \$1'292,229.97, que representa los pasivos pendientes de pago con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio 2014, registro que se realizó atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos", y que consistió en reclasificar de las cuentas de resultados al pasivo diferido.

12 Provisiones a corto plazo:

Los movimientos en 2013 y 2012 por pagos y provisiones de resoluciones judiciales se muestran a continuación:

	2013	2012
Saldo inicial		
Constitución de provisiones del ejercicio	0	0
Disminución por pago de resoluciones judiciales	0	0
Saldo final de Provisiones a cargo del Organismo.	0	0

13 Patrimonio:

	2013	2012
Aportaciones del Gobierno Federal	\$	
Donaciones	554,639.47	94,903,680.33
Resultado de actividades del ejercicio	- 24,690,107.32	21,300,301.11
Resultado de ejercicios anteriores	107,186,683.97	85,900,487.97
	\$ 83'151,216.12	202'104,469.41

Durante los ejercicios 2013 y 2012, el Organismo recibió transferencias de recursos por parte del Gobierno Federal, destinados para el desarrollo del HRAEO; los montos recibidos en estos años ascendieron a \$365'019,361.00 y \$328'077,766.08, respectivamente. Adicionalmente en noviembre y diciembre de 2013 se recibieron \$5'484,917.00 para su inversión en bienes muebles.

---

14 Ingresos y otros beneficios:

a) Ingresos por venta de bienes y servicios	2013	2012
Ingresos por		
<u>Contraprestación por administración</u>		
Ingresos por venta	87'372,377.82	61'289,073.07

b) Ingresos financieros

Representan los intereses bancarios ganados por las inversiones en valores de los recursos del Organismo, durante los años de 2013 y 2012 ascendieron a \$1'857,821.63 y \$1'649,205.97, respectivamente.

15 Gastos de funcionamiento:

Servicios Personales

	2013	2012
Remuneraciones de carácter permanente	\$ 100,223,187.51	83,379,995.40
Remuneraciones de carácter transitorio	65,806,028.67	52,707,345.55
Seguridad social	23,470,317.91	19,690,674.50
Otras prestaciones sociales y económicas	77,839,417.07	65,393,480.00
Estímulos a servidores públicos	4,272,886.28	736,260.12
	<u>\$ 271,611,837.44</u>	<u>221,907,755.57</u>

El incremento neto de \$ 49'704,081.87 se debe básicamente a la ocupación de plazas vacantes e incrementos salariales de servicios personales al cierre de ejercicio 2013, en apego a la NIFGG SP 01 (Ver Nota ).

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

---

### Servicios Generales

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Básicos	\$ 5,740,405.65	5,392,746.68
Arrendamiento	4,241,413.44	1,859,846.81
Profesionales, científicos, técnicos y otros	61,095,826.6	51,263,398.51
	8	
Financieros, bancarios y comerciales	346,630.50	359,027.29
Instalación, reparación y mantenimiento	25,186,093.6	18,973,421.16
	4	
Traslado y viáticos	1,524,555.02	1,473,598.97
Oficiales	110,840.18	127,873.75
Otros servicios generales	4,774,059.82	4,683,784.85
	<u>\$ 103,019,824.</u>	<u>84,133,698.02</u>
	<u>93</u>	

El incremento neto de \$18'886,126.91 se debe básicamente a la mayor cobertura de atención de pacientes durante el año 2013

16 Emisión y autorización de estados financieros y sus notas:

Con fecha 13 de Marzo de 2014, se emitieron los Estados Financieros y las presentes Notas a los mismos, correspondientes al ejercicio transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y se suscriben bajo la responsabilidad y facultad de los funcionarios públicos que se indican en los mencionados Estados Financieros.

17 Hechos posteriores:

En acuerdo emitido por el CONAC publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013 que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, señala que derivado del proceso de implementación y del análisis a los documentos emitidos, se considera necesario realizar modificaciones y mejoras, entre las que destacan las siguientes:

- El Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, y el Estado Analítico del Activo se presentan armonizados al tercer nivel.
  - El Estado de Variación de la Hacienda Pública se presenta con el nombre de las cuentas del plan de cuentas armonizado al tercer nivel.
  - Que en concordancia con el inciso c) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Estado de Cambios en la Situación Financiera, acorde a la apertura establecida en el Estado de Situación Financiera.
-

---

**C.P. María de Lourdes Cruz García,  
Subdirectora de Recursos Financieros**

---

**C.P. Vicente Ruiz Rosales,  
*Director de Administración y Finanzas***

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de marzo de 2014.

---